

Informe

Gerencia Municipal

Urbanismo



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DE INFORME:

CUENTAS ANUALES 2019 DE LA AGENCIA PÚBLICA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Presentada a esta Intervención las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019 de la Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante referenciada también simplemente como *Agencia*), esta Intervención emitió informe el 21 de diciembre de 2020, a la vista de una rectificación de la memoria que ha tenido entrada el presente 23 de diciembre, se vuelve a emitir definitivamente por el funcionario que suscribe el presente INFORME:

PRIMERO: Se ha cotejado la documentación y los estados aportados, constatándose que su composición y contenidos se ajustan a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; dándose con ello cumplimiento a lo prevenido en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Las magnitudes más relevantes de las citadas cuentas son las que se reflejan en la tabla contigua:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	11.875.255,46 €
	AJUSTADO	-1.738.876,91 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	66.015.390,84 €
	GASTOS GENERALES	3.542.829,28 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		207.749.300,34 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE		230.819,22 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DERECHOS DE DUDOSO COBRO)	9.727.388,81 €
	AMORTIZACIONES	325.039,40 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	24.920.352,44 €

TERCERO: Se ha contrastado que los estados contables coinciden con los datos aprobados en la liquidación del presupuesto de 2019 realizada en el mes de febrero de 2020.

CUARTO: Las magnitudes de resultado presupuestario, remanente de tesorería, tesorería que aparece en balance de situación, actas de arqueo y estado de flujos de efectivo son coincidentes entre los distintos estados contables que forman las Cuentas Anuales de esta Agencia. Se ha verificado que los saldos de dudoso cobro y saldo de la cuenta 413, así como las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto son los liquidados a 31/12/2019 y comunicados al Ayuntamiento.

QUINTO: Se informa favorablemente la documentación aportada como Cuentas Anuales del Ejercicio 2019 de la Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones para ser tenidas en consideración:

- 1ª Se observa un incremento del Patrimonio Neto de 109.549.551,37 € que supone un 60,07 % respecto del ejercicio anterior. Dicho importe procede de un los recursos generados en el ejercicio por importe de 24.920.352,44 €, un ajuste de 126.489,67 € por cambios de criterios contables o corrección de errores, y 84.504.709,26 €, por otros cambios en el patrimonio neto, de los que 71.515.427,24 €, proceden de regularización, de acuerdo con el Informe Económico de la Cuenta General, con los datos obrantes en el Sistema de Gestión Patrimonial (GIP) referentes al Patrimonio Público del Suelo, según el proceso de integración del Patrimonio Municipal y la Contabilidad que se viene realizando. Ese mismo informe justifica otro componente importante del patrimonio neto correspondiente a las subvenciones no imputadas a resultados, por importe de 13.335.940,83 € procedentes de altas realizadas en el ejercicio en la cuenta de Terrenos del Patrimonio Público del Suelo de cesión gratuita u obligatoria, que ha generado el GIP. A este respecto es necesario la existencia de un registro del PMS de acuerdo con el artículo 69 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de

Código Seguro De Verificación	6oz6eScJoH6Ynhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	28/12/2020 08:26:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6oz6eScJoH6Ynhq6SLqjjQ==		





Andalucía, por lo que se insta su constitución, gestión y mantenimiento, no sólo en lo referente a bienes y derechos sino también los recursos procedentes de éstos. Esta Intervención realizará seguimiento y control sobre el mismo.

- 2ª Debe coordinarse la información remitida a otros organismos con la suministrada en la memoria de la Cuenta General, con especial referencia a los pasivos contingentes.
- 3ª Deben depurarse los Proyectos de Gastos por la antigüedad que tienen algunos de ellos de más de 20 años.
- 4ª Se detecta la utilización de cuentas del subgrupo *56 -Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación-* para las retenciones judiciales y cuotas sindicales practicadas sobre nóminas de trabajadores, siendo la cuenta 419 Otros acreedores no presupuestarios la más apropiada de acuerdo con su naturaleza económica.
- 5ª Constan saldos sin movimiento en el ejercicio de la cuenta 5610 Depósitos recibidos a corto plazo, por sendos conceptos no presupuestarios de 20177 Depósitos Convenios Urbanísticos, por 2.370.357,00 €; y 20184 Depósito Convenio Plaza Mayor, por 2.005.895,50 €, de los cuales se insta su gestión y vigilancia para aplicar a presupuesto cuando, de acuerdo con la normativa, sean objeto de devengo económico por ejecución de los conceptos que garantizan, y adscripción a los proyectos de gastos que sean necesarios.
- 6ª Se observa un saldo deudor en la cuenta 4700 Hacienda Pública, deudor por IVA, por importe de 2.529.926,87 €, que recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, de la cual se insta su depuración y ejercitar el citado derecho de devolución por la parte no compensable ya que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto, y la interpretación realizada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Económico-Administrativo Central, una vez ejercitado el derecho a deducir o compensar las cuotas soportadas en la declaración-liquidación oportuna, cuando la cuantía de las deducciones procedentes superen el importe de las cuotas devengadas en el mismo periodo de liquidación, el exceso puede ser compensado en las declaraciones-liquidaciones posteriores, siempre que no hubiesen transcurrido cuatro años contados a partir de la presentación de la declaración-liquidación en que se origine dicho exceso.
- 7ª Se señala en la Memoria, en su apartado 22, que se ha realizado procedimientos de contratación mediante adjudicación directa por importe de 9.390.980,62 €. Salvo que se trate de una incorrecta asignación a dicho procedimiento, en cuyo caso se debe tener mayor rigor en ello, se requiere una mayor planificación de la contratación, de tal manera que la contratación menor sea de carácter residual y excepcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO: La documentación aportada como Cuentas Anuales 2019 de la Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras formarán parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga del mismo ejercicio, tanto de forma agregada como consolidada, y ésta última será objeto de un informe independiente que emitirá esta Intervención General sobre conciliación de saldos entre ambos.

SEPTIMO: A lo largo del Ejercicio 2019, en el ámbito de la gestión económica de la Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se han emitido 5 informes de reparo, representando un importe total de gastos cifrado en 1.380.377,24 €, habiendo sido todos ellos objeto de levantamiento, no emitiéndose ninguno por omisión de fiscalización limitada previa.

OCTAVO: El apartado 3 del artículo 48 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, dispone la suspensión de los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local. Por tanto, el plazo previsto en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la rendición de la cuenta general por el Presidente de la Corporación, que debía realizarse antes del 15 de mayo, queda suspendido. Reanudándose su cómputo con la desaparición de dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO,

Fdo.: Jesús Jiménez Campos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	6oz6eScJoH6Ynhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	28/12/2020 08:26:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6oz6eScJoH6Ynhq6SLqjjQ==			